



"Año del buen servicio al ciudadano"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1535-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

### CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con Elevación Nº 1006-2017-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio Nº 1602-2017-OPER/JRH, con el cual el Jefe de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe Escalonario Nº 717-2017-OPER/UEC, del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, con el reconocimiento del sexto quinquenio y el cálculo de gratificación de 30 años de servicio al Estado a favor del señor PEDRO ZEVALLOS AGUIRRE, para la emisión de la resolución en aplicación al Informe Nº 524-2012-SERVIR/GPGSC; de acuerdo al siguiente detalle:

Condición: Administrativo Nombrado

Dependencia: Secretaría General

Nivel: SAC

Régimen Laboral: Ley Universitaria 30220, Dec. Leg. 276

Régimen Pensionable: AFP

Tiempo de Servicios al Estado

UNHEVAL:

- Con Res. Nº 0624-2014-UNHEVAL-R, se reconoce al 26-10-2012 25 años 00 meses 00 días

Tiempo de Servicio que falta reconocer:

Del 27-10-2012 al 26-10-2017 05 años 00 meses 00 días

TOTAL TIEMPO DE SERVICIO AL 26 DE OCTUBRE DE 2017 30 años 00 meses 00 días

Costo de Aplicación del 6º quinquenio y la gratificación según el sistema de pago de SERVIR

Remuneraciones Percibidas OCTUBRE-2017 INCREMENTO DEL 5%

Remuneración Básica y DU 105 50.02 No tiene

Reunificada 23.19

Transitoria para Homologar -----

Bonificación Personal -----

Bonificación Familiar -----

Movilidad y Refrigerio 5.00

FEDU 50.70

Zona de Emergencia 0.02

INC.AFP 13.72

TOTAL 142.65

Gratificación por los 30 años

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Tesoro Público → 142.65 x 3 = **S/. 427.95**

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Según Resoluciones Nº 01640-2010-UNHEVAL-R

Nº 0370-2013-UNHEVAL-CU → 1,040 - 142.65 = 897.35 x 3 = **S/. 2,692.05**

TOTAL = **S/. 3,120.00**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 1499-2017-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa que de acuerdo al Capítulo IV de los Beneficios artículo Nº 54 ¿Cuáles son? Son beneficios de los funcionarios públicos: de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, inciso a) establece que, "Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 o 30 años de servicios"; se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso"; y estando fehacientemente acreditado que el servidor Pedro Zevallos Aguirre al 26 de octubre de 2017 ha cumplido 30 años de servicio, corresponde que se reconozca los 30 años de servicios y asimismo se ordene el pago de la gratificación respectiva. Que mediante Informe Nº 1143-2017/JUP-UNHEVAL, de fecha 17 de noviembre de 2017, ha emitido informe presupuestal precisando que el pago está afecta a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de su respectiva Fuente de Financiamiento; asimismo, precisa que las instancias correspondientes realicen las gestiones el Ministerio de Economía y Finanzas para su cumplimiento. Que, en el presente caso debe tenerse en consideración el Tribunal Constitucional mediante Acción de Amparo expedida en el Expediente Nº 3360-2016-AA-TC, ha establecido que el pago por estos conceptos debe realizarse en función a la remuneración total permanente, asimismo, mediante Resolución Nº 001-2011-SERVIR/TC, el Tribunal de Servicio Civil ha establecido como Observancia de cumplimiento Obligatorio que para el pago por concepto de asignación por 25 años, 30 años y pago por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio se

///...



"Año del buen servicio al ciudadano"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1535-2017-UNHEVAL

Pag. 02

debe tener en cuenta la remuneración mensual total y no la remuneración total permanente; asimismo, la Autoridad Nacional de Servicio Civil ha precisado en sendos informes legales entre las que se tiene el Informe N° 524-2016-SERVIR/GPSC y el Informe N° 159-2015-SERVIR/TSC, los conceptos que deben ser considerados para el cálculo de los beneficios mencionados que son aquellos que tengan carácter remunerativo, que se ubiquen al interior de la estructura de pago del Decreto Legislativo N° 276, específicamente en el concepto Remuneración Total y que no hayan sido excluidos como base de cálculo de beneficios por una norma; por lo que atendiendo a las normas legales precisadas y los criterios establecidos que si bien es cierto los mismos datan del año 2011 y siguiente y la liquidación realizada se encuentra de acuerdo a las disposiciones emitidas por SERVIR;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10405-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

## SE RESUELVE:

1° **RECONOCER** al servidor nombrado PEDRO ZEVALLOS AGUIRRE treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios oficiales al Estado, al **26 de octubre de 2017**; por lo cual se le **OTORGA** el monto total de **S/. 3,120.00** (tres mil ciento veinte con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de las siguientes fuentes de financiamiento; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

|                                       |                     |
|---------------------------------------|---------------------|
| 1.3. Recursos Ordinarios              | S/. 427.95          |
| 1.4. Recursos Directamente Recaudados | <u>S/. 2,692.05</u> |
| TOTAL                                 | S/. 3,120.00        |

2° **AUTORIZAR** a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto a efectos de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago del monto otorgado en el numeral anterior.

3° **DISPONER** que los órganos internos adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-DUPyP-OGRH-URPyC-UEyC  
File-Archivo